20230824100942161122341 2
COMUNICACIONES OFICIALES DESPACHADAS
Agosto 24, 2023 10:09
Radicado 00-023412
Área METROPOLITANA Valle de Aburrá

10601-

Medellín,

Señor
OSCAR MAURICIO GARCIA GALEANO
Representante Legal
GRUPO ARTINCO SAS
NIT 900492777-9
Teléfono: (604) 423 82 07
Email: gerencia@grupoartinco.com
Carrera 43A # 1 sur 31 edificio BBVA oficina 205
Medellín

Asunto: Orden Aceptación Oferta – C.M.C. N° 321 de 2023

Respetado Señor Garcia Galeano

Recibida su oferta, verificada y evaluada por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y estando en firme el Informe Integrado de Evaluación que recomendó a su empresa ser la adjudicataria, se procede a emitir la ORDEN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, la cual se regirá conforme a los siguientes términos:

1. OBJETO:

REALIZAR BATIMETRÍA, AFOROS LÍQUIDOS Y ESTUDIOS DE SUELO PARA LA UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN AUTOMÁTICA DE CALIDAD DEL AGUA PARQUE DE LAS AGUAS

2. ALCANCE DEL OBJETO: ACTIVIDADES A EJECUTAR

2.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA PARA EJECUTAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS
La zona de estudio sobre la cual se realizarán las actividades de estudios de suelos (perforaciones) corresponde a la parte posterior del Parque de las Aguas ubicado en el municipio de Barbosa, dichas perforaciones se harán sobre la superficie cercana al río Aburrá-Medellín, donde se proyecta instalar estructuras de soporte para la estación automática de calidad del agua del Parque de las Aguas.

A continuación, se presenta el mapa de ubicación de la zona donde se dará cumplimiento a las actividades del presente contrato.

Se hace claridad sobre algunos elementos que componen dicho Mapa:

- El polígono de color amarillo claro corresponde al área total ocupada por el parque recreativo Parque de las Aguas y sus límites cercados.
- El punto fucsia denominado Estación PDA, corresponde al terreno seleccionado para la instalación de la estación de calidad del agua proyectada en el parque de las Aguas. La coordenada en sistema WGS84 es Latitud 6°24'18.74"N y Longitud 75°25'11.89"O
- El polígono de color verde claro corresponde a la zona total disponible para realizar los estudios de suelo (perforaciones), cabe aclarar que, esta zona se encuentra por fuera de la zona cercada del Parque de las Aguas, sin embargo, se cuenta con rutas que facilitan el acceso de personal y equipos.



2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA PARA EJECUTAR LOS ESTUDIOS DE BATIMETRÍA Y AFOROS LÍQUIDOS

La zona de estudio sobre la cual se realizarán las actividades de estudios de levantamiento de secciones batimétricas y aforos líquidos (cálculo de caudales) corresponde a la parte

posterior del Parque de las Aguas ubicado en el municipio de Barbosa, dichos estudios en el río Aburrá-Medellín.

A continuación, se presenta el mapa de ubicación de la zona donde se dará cumplimiento a las actividades del presente contrato.

Se hace claridad sobre algunos elementos que componen dicho mapa:
• El polígono de color amarillo claro corresponde al área total ocupada por el parque recreativo Parque de las Aguas y sus límites cercados.
• El punto fucsia denominado Estación PDA, corresponde al terreno seleccionado para la instalación de la estación de calidad del agua proyectada en el parque de las Aguas.
• El polígono de color amarillo claro corresponde a la zona total disponible para realizar los estudios de levantamiento de secciones batimétricas, cabe aclarar que, esta zona se encuentra por fuera de la zona cercada del Parque de las Aguas, sin embargo, se cuenta con rutas que facilitan el acceso de personal y equipos.
• La línea azul corresponde al eje del río Aburrá-Medellín
• La línea naranja corresponde al eje de la descarga de aguas turbinadas de la Central Hidroeléctrica La Tasajera (esta no es objeto de estudio)



2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual el contratista deberá cumplir, con los siguientes Alcances y actividades:

2.2.1. ACTIVIDAD 1: ESTUDIOS DE SUELO
El Estudio Geotécnico debe cumplir con los siguientes ítems:

• Realizar 3 perforaciones a 6 metros o rechazo con su respectiva toma de muestra, mediante perforación tipo SPT.
• Ensayos de laboratorios
Granulometría por tamiz
Límite líquido
Límite plástico
Peso específico
Compresión inconfinada
• Elaborar Informe el cual deberá incluir dentro de su estructura:
1. Generalidades (objetivos y alcances).
2. Características del Proyecto (localización, configuración del proyecto, descripción general).
3. Características de sitio y subsuelo (Características topográficas, geología).
4. Exploración Geotécnica.
5. Resultados ensayos de laboratorio
6. Parámetros geotécnicos de diseño
7. Parámetros para diseño sísmico
8. Condiciones geotécnicas especiales
9. Capacidad portante y asentamientos
10. Proceso constructivo geotécnico
11. Conclusiones y recomendaciones
Análisis del CBR

2.2.1.1. METODOLOGÍA ESTUDIOS DE SUELO:

2.2.1.1.1. VISITA DE CAMPO

Se visitará el sitio y se hará una serie de recorridos donde se describirán las condiciones geológicas, geotécnicas y geomorfológicas, se consultarán fuentes secundarias sobre temas relacionados con los aspectos geológicos – geotécnicos del sector. Esta actividad se llevará a cabo una vez se halla firmado el acta de inicio por parte del contratista y AMVA.

2.2.1.1.2. TRASLADO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

Se llevará a cabo una vez se haya firmado el acta de inicio por parte del contratista y AMVA.

2.2.1.1.3. INVESTIGACIÓN DEL SUBSUELO

Se llevará a cabo la exploración geotécnica requerida para la caracterización de los materiales del subsuelo y posterior diseño de cimentación, la cual consta de tres perforaciones exploratorias de 6 metros de profundidad, de acuerdo con los requerimientos de la Norma NSR – 10, deberá cumplir con el título H, en especial H.2.2.2 y H.2.2.4 y numeral H.3.2.6, para edificaciones de categoría baja.

En las perforaciones proyectadas para la valoración geotécnica se hará el ensayo de penetración estándar a intervalos de 1.0 metro donde esto sea posible, el ensayo permitirá sobrepasar los estratos superficiales aun incluso bajo la presencia de nivel freático y adicionalmente se evaluará la resistencia a la penetración de los suelos mediante el número de golpes obtenido.

2.2.1.1.4. ENSAYOS DE LABORATORIO.

En cada uno de los sondeos se tomarán muestras alteradas e inalteradas en bolsa y tubo shelby para realizarle los ensayos de laboratorio correspondientes. Entre los ensayos a realizar se tienen humedad natural, límites líquido y plástico, granulometría, corte directo drenado y consolidación unidimensional.

2.2.1.1.5. INFORME FINAL

Con la información procesada y los análisis de resultados de campo y laboratorio, se presentará el informe escrito, que contendrá los siguientes apartes.
• Resumen completo de la investigación ejecutada en campo y laboratorio, y las propiedades físicas y mecánicas de cada uno de los estratos del subsuelo.
• Localización y distribución de las perforaciones con base en la forma del lote y plantas arquitectónicas.
• Con base en el análisis de alternativas y los criterios de cimentación, se entregarán las recomendaciones de diseño y construcción para las fundaciones, teniendo en cuenta la profundidad de apoyo y presiones de contacto, estimativo de asentamientos y parámetros del suelo para el diseño sismorresistente.
• Se entregarán las recomendaciones de diseño, conformación y/o construcción de las estructuras de contención en caso de requerirse.
• Las recomendaciones se establecerán dé acuerdo con los parámetros definidos por del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10.

2.2.2. ACTIVIDAD 2: HIDROMETRÍA

El Estudio de Hidrometría deberá contemplar los siguientes aspectos:
• Realizar Aforos Líquidos de la corriente mediante equipos como ADCP, aforadores magnéticos, entre otros métodos.
• Realizar la Batimetría del cauce para un tramo aproximado de 800 metros (río Aburrá-Medellín a la altura del Parque de las Aguas, antes de su confluencia con la descarga de la Central Eléctrica La Tasajera).

• Elaborar informe técnico con los resultados.

2.2.2.1. METODOLOGÍA ESTUDIOS DE HIDROMETRÍA

2.2.2.1.1. VISITA DE CAMPO

Se visitará el sitio y se hará una serie de recorridos donde se describirán las condiciones del río y sus zonas cercanas, a fin de identificar las zonas más aptas para realizar los levantamientos de las secciones. Esta actividad se llevará a cabo una vez se halla firmado el acta de inicio por parte del contratista y AMVA.

2.2.2.1.2. TRASLADO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

Se llevará a cabo una vez se halla firmado el acta de inicio por parte del contratista y AMVA.

2.2.2.1.3. ENSAYOS DE CAMPO

Se deberá realizar la medición de cantidad de agua (4 aforos) de la corriente establecidos de la siguiente forma:

Aforo 1: Entrada del tramo de estudio
• Aforo 2: aguas arriba de la sección correspondiente a la ubicación del proyecto (aprox 10 m aguas arriba)
• Aforo 3: Aguas debajo de la sección correspondiente a la ubicación del proyecto (aprox 20 m)
FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍN IMA CUANTÍA - CMC
Código: F-GDC-36
Versión: 01
Fecha: 05/04/2021
Página 7 de 34
• Aforo 4: Finalmente se deberá considerar la estimación de caudales 100 metros antes de la confluencia de la descarga La Tasajera con el río Aburrá-Medellín.
Las actividades deberán contemplar la determinación de las secciones Batimétricas del Río para un tramo aproximado de 800 metros, que incluyan la zona de estudio hasta la confluencia de la descarga de la Central Hidroeléctrica La Tasajera con el río Aburrá-Medellín.
2.2.2.1.4. INFORME FINAL
El informe final deberá contener la siguiente información:

• Presentación de la información con registro fotográfico de las actividades realizadas en campo.
• Metodología detallada de las actividades realizadas en campo.
Metodología de las actividades de aforo
Metodología de las actividades de batimetría
Georreferenciación de los puntos de aforo
• Presentación de las secciones levantadas del río.

• Determinación de velocidades y caudales en la sección objeto de estudio.
• Conclusiones
• Entrega de anexos (memorias de cálculo, archivos de levantamiento batimétrico en formato DWG, archivos procesados del caudal, entre otros).

2.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA

EL contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

• Contar con equipo de perforación con una capacidad comprobable mediante catálogos de fábrica, para perforación como mínimo de 6 m. El equipo debe estar en perfectas condiciones de operación de modo que garantice el trabajo continuo durante el tiempo de ejecución.
• Transporte de personal y equipos.
• Personal técnico para realizar los análisis objeto del presente contrato
• Equipo para realizar los estudios de hidrometría
• Equipos para realizar los estudios de suelo
• Equipos de protección personal
• Demás elementos necesarios para realizar su labor en campo y traslado de muestras a laboratorio en caso de requerirlo.

2.2.4. ACLARACIONES O CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

• Todo el personal debe estar entrenado para la adecuada ejecución de los trabajos y capacitado en Salud Ocupacional y Seguridad.
• Todo el personal usará la adecuada protección para este trabajo, consistente en overoles, botas y guantes y demás elementos necesarios para garantizar la seguridad y salud del equipo.
• No se fumará ni se consumirán sustancias que disminuyan la capacidad de reacción física mental del trabajador en el área de trabajo.
• El contratista es responsable de utilizar materiales que cumplan con las especificaciones técnicas y de legalidad.
• El contratista se obliga para con AMVA a dar cumplimiento a la normatividad aplicable, SGC, manual de identidad Corporativa, etc.

2.2.5. PRODUCTOS O ENTREGABLES POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar al AMVA un informe final, donde se consignen todas las labores ejecutadas y los resultados obtenidos.
• El documento debe contener el informe de perforación, así como cada uno de los registros mencionados en las especificaciones y análisis de pruebas realizadas, a fin de dar cumplimiento al alcance 2.2.1 Actividad 1.
• El documento debe contener el informe de hidrometría y aforos, así como cada uno de los registros mencionados en las especificaciones y análisis de pruebas realizadas, a fin de dar cumplimiento al alcance 2.2.2 Actividad 2.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato para celebrar con ocasión del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023

4. VALOR

El valor de la presente Orden de Aceptación es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($18.564.000) IVA Incluido.** Respaldados en la Disponibilidad Presupuestal No 2023000000821 de 2023

5. FORMA DE PAGO

EL AREA pagará a EL CONTRATISTA, el valor total del Contrato por actas parciales de acuerdo con el avance del objeto contractual, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor designado por EL ÀREA, quien mediante el Informe de supervisión dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de EL AREA y el lleno de los requisitos tributarios por parte de EL CONTRATISTA para efectos de deducciones.
El Supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

El último pago del contrato estará condicionado a la entrega del informe final de ejecución del Contrato, el cual debe alcanzar el 100% de ejecución física, suscrita el Acta de recibo definitivo por parte de EL ÁREA y con aprobación de la Supervisión
La Supervisión deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral, para lo cual EL CONTRATISTA deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley y la respectiva certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y adjuntar la Planilla de Seguridad Social pagada.

En todo caso, en virtud de la vigilancia que ejerce la supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico previo a la autorización de los pagos que con recursos públicos realice EL AREA y por ello, no pueden existir ítems sin justificación alguna, por lo que la Supervisión deberá revisar acorde con lo mencionado, los dineros que ordena pagar, esto incluye el control directo y la verificación de soportes de la ejecución de cada uno de los ítems correspondientes a los costos directos propuestos, de tal forma que se compruebe su cumplimiento y valor real; y así sujetar los pagos de las actas de pago y la liquidación del contrato a los ítems que realmente se ejecuten y por su valor respectivo; en caso que exista variaciones de los valores revisados con respecto del valor propuesto en un menor valor se efectuaran los ajustes respectivos para establecer el efectivo valor a pagar.
En todo caso, lo ejecutado no podrá superar el valor de la propuesta económica. Lo anterior en cumplimiento a orientaciones de la Contraloría General y Concejo de Estado derivados del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

EL CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de EL AREA, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario. Previendo que, para la recepción de Facturas Electrónicas, EL ÁREA habilitó el correo electrónico facturacionelectronica@metropol.gov.co
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar el concepto del bien o servicio que se está prestando.
- Informe técnico con el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, deberá acreditar con la planilla de aportes y mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, , del Artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Detallar en la factura o en comunicación firmada por EL CONTRATISTA, el porcentaje de ejecución correspondiente a las actividades desarrolladas y debidamente valoradas en cada Municipio donde sea ejecutado el objeto contractual, para efectos de cumplir con los lineamientos definidos en los Estatutos Tributarios Municipales y la Política de seguimiento de la ejecución definida por la Administración de EL ÁREA; para ello debe prever coordinar dicha cuantificación y valoración con la Supervisión designada por EL ÁREA.

Cada pago se realizará, conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, quien presentará un informe de seguimiento y autorización del mismo.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Tesorería de EL ÀREA o consignado en la Corporación o Banco que designe EL CONTRATISTA, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad financiera donde serán girados los recursos y en las fechas de corte y requisitos para pagos de conformidad con la Resolución Metropolitana No. 00321 de 2014.

Para efectos del pago de las obligaciones, EL ÀREA a través de la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

Los recursos apropiados para el desarrollo del presente objeto contractual deberán ser ejecutados y cobrados por EL CONTRATISTA dentro de la respectiva vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: La modalidad de pago para el contrato que se suscriba es a precios unitarios fijos no reajustables y por lo tanto el proponente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante todo el plazo de la ejecución del contrato, los cuales deberá relacionar en el valor de su propuesta económica

6. GARANTIAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contratación estatal.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, que se hace la exigencia de las garantías que amparen los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad pública contratante, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 inciso 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Se determina como mecanismo una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.2. y siguientes de la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, o garantía bancaria.
Para el presente proceso se definen las siguientes garantías:

- **Cumplimiento:** Equivalente a un veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El beneficiario y asegurado debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

- **Calidad del servicio:** Por una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al de ejecución del contrato y doce (12) meses más. El beneficiario y asegurado debe ser el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en los estudios y documentos previos, en la invitación pública y la propuesta presentada, que hacen parte integral del contrato.
2. Atender las recomendaciones dadas por EL ÀREA, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

3. Tener en cuenta que el precio ofrecido debe incluir todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Guardar absoluta reserva de lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones y los controles de calidad de los bienes suministrados.
6. Asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado de los materiales y elementos y suministros requeridos en la contratación, así como los gastos en los que incurra en caso de rechazo de dichos elementos y su respectiva reposición, o en el cumplimiento de la garantía, sin que ello origine gastos adicionales a EL ÀREA.
7. Entregar la garantía extendida de acuerdo con lo establecido en el alcance del contrato.
8. Solucionar los inconvenientes que se presenten al momento de encontrar imperfección de los suministros al momento de la entrega, atendiendo los requerimientos del supervisor del contrato designado por EL ÀREA.
9. Atender oportunamente los requerimientos de EL ÀREA para lograr la prestación óptima del servicio.
10. Participar juntamente con la supervisión, de la liquidación del contrato mediante acta debidamente aprobada donde se certifique la entrega a satisfacción de los productos y/o servicios objeto del contrato y previendo para ello, la verificación de la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del contrato todo ello previo a la liquidación del contrato
11. Prestar el servicio o suministro de elementos en el lugar indicado por EL ÀREA o donde el Supervisor designe.
12. Cumplir con las obligaciones que establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a) Procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato”.

13. Participar juntamente con la SUPERVISIÓN de la liquidación financiera del Contrato mediante Acta debidamente aprobada donde se certifique la entrega a satisfacción de los productos y/o servicios objeto del contrato y previendo para ello, la verificación de la completa

legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos del Contrato, todo ello previo a la liquidación del Contrato
14. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato, liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011
15. Tener en cuenta los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y las 7 dimensiones y 19 políticas del mismo, las cuales deben ser implementadas por las entidades del orden nacional y territorial y su monitoreo se realiza a través del Formulario Único de Avances en la Gestión-FURAG.
16. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la ley

Parágrafo: El Contratista debe tener en cuenta las siguientes consideraciones

Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Documentos: Cabe recordar que los estudios previos, la invitación pública y el contrato forman parte esencial de la contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato

Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del ÁREA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre ÁREA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

Régimen de solidaridad: No existirá régimen de solidaridad, pues cada una de las partes firmantes del contrato responderán por las obligaciones que específicamente asume en virtud del contrato

8. SUPERVISIÓN

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la Supervisión del presente proceso será ejecutada por la

Subdirección Ambiental o por el servidor público que este designe por escrito para el efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, aprobado mediante la Resolución Metropolitana N° 144 de 2014.

Notas: 1. Los términos establecidos en la Invitación Pública CMC N° 009 de 2023, sus adendas, estudios previos y demás documentos del proceso de selección, harán parte integral de esta Orden de Aceptación. **2.** la Orden de Aceptación y la oferta por Usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

DIANA MARIA MONTOYA VELILLA
Subdirector Ambiental
Firmado el 24/08/2023
Revisó